nes y libertades contenidas en esta mi carta, so las penas en la dicha mi carta y prouision, y sobrecarta della contenidas, y de la mi merced, y de otros cien mil marauedis para mi Camara, so la qual dicha pena mando à qualquier mi escriuano os la notifique, y dè testimonio. Dada en Madrid à veinte y ocho dias del mes de Março de mil y seiscientos y treinta y siete años. Mayordomo. El Licenciado don Antonio de Campo Redondo y Rio. Miguel de Ypenarrieta. Bartolome Spinola. Don Pedro Valle de la Cerda. Fran.co de Salazar. Canciller mayor don Eugenio de Marban. Concuerda con la prouision original que antes me exhibio la parte de D.n Duarte Coronel Enriquez, a quien le toca el Juro de vn garte.no de su Mag.d del numero de los Mozos de Estado hacienda. y en fee dello lo signe y sello en este hacien.da de Vitoria. No se vsa papel sellado. Se pregonado la prematica del en Vitoria a quinze dias del mes de Abril de seiscientos y treinta y siete. Siendo Alcaldes Iu.n ochoa de Yugo y Thomas Fran.co de Lebrija. y Antes fenor hacien.da y Valentin Coronel Fran.co de Salazar Valejo. = En fee dello lo firme

Antonio de Verdad

Fran.co de Garci